

Radicado: S 2019060005102

Fecha: 18/02/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: 4



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. No. S 2019060001021 del 15 de enero de 2019”

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificado por el Decreto 008 del 2 de enero de 2012, y.

CONSIDERANDO

1. Que por medio de la Resolución No. S 2019060001021 del 15 de enero de 2019, se conformó el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de contratación cuyo objeto es *“Fortalecer e implementar proyecto granjas siembra para la seguridad alimentaria y seguridad económica de las mujeres rurales vulnerables o víctimas, con enfoque diferencial del Departamento de Antioquia”*.
2. Que el Comité Asesor y Evaluador del referido proceso quedó integrado así:

DESCRIPCIÓN	ROLES
Desarrollar el módulo V denominado: “Yo decido ser elegida”, de la escuela de entrenamiento político para las mujeres, con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza No. 14 de 2015 en su artículo 6º.	Técnico: Julián Giraldo Giraldo Jurídico: Diana Patricia Zapata González Logístico: Dora Luz Osorio Tabares

3. Que el funcionario designado como Rol Técnico en el proceso contractual, presentó incapacidad médica por quince (15) días, por lo que se hace necesario cambiar al servidor que desempeñará que el Rol Técnico.

En mérito de lo antes expuesto, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Las Mujeres del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Rol Técnico de la Resolución S 2019060001021 del 15 de enero de 2019 y continuar los demás servidores públicos con los roles que les fue asignado en la citada resolución, quedando de la siguiente manera:

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. No. S 2019060001021 del 15 de enero de 2019”

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
Adriana María Cardona Bedoya	Dora Luz Osorio Tabares	Diana Patricia Zapata González

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra esta no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ
Secretaría de las Mujeres de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Diana Patricia Zapata González		18/02/2019
Revisó:	Luz Imelda Ochoa Bohórquez		18/02/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.